

Rectificación de error

Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 213, de fecha 08-11-2016 se incluyó el Edicto núm. 5013 correspondiente al Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén); cuyo texto es incorrecto, por lo que se procede a una nueva publicación íntegra y correcta.

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4-11-2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, sita en calle Carrera núm. 12, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas.

En Iznatoraf a viernes, 04 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa.

Antonia de la Paz Manjón.